

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 884646/44/2024, El o la (los) C. AURORA SÁNCHEZ MEDINA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Pensador Mexicano s/n en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: Norte: 11.90 mts. colinda con el Sr. Guadalupe Ignacio García. Sur: 11.90 mts. colinda con el Sr. Macedonio Rodríguez Robles. Oriente: 10.00 mts. colinda con el Sr. Felipe García García. Poniente: 10.00 mts. colinda con el Sr. Ángel Ramírez Ortiz. Superficie aproximada de: 119.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 06 de diciembre del 2024.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

3887.-16, 19 diciembre y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

MAESTRO EN DERECHO **JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN LA CASA DOCE DE LA CALLE DE ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE POR INSTRUMENTO **145,949** VOLUMEN **2029** FOLIO **08** DE FECHA **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO** SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL SEÑOR **JUAN IDELFONSO AVENDAÑO**. DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

ATENTAMENTE.

M. EN D. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

3813.-12 diciembre y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.

MAESTRO EN DERECHO **JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN EL NÚMERO DOCE DE LA CALLE DE ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE POR INSTRUMENTO **146,118** VOLUMEN **2028** FOLIO **52** DE FECHA **VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL DE CUJUS **PEDRO VELASCO SALINAS** TAMBIEN CONOCIDO COMO **PEDRO VELASCO**, QUE OTORGARON LOS SEÑORES **YOLANDA ORTIZ VELASCO, MARÍA CONCEPCIÓN, RICARDO, PEDRO IDELFONSO, ARACELI Y YOLANDA** TODOS DE APELLIDOS VELASCO ORTIZ. DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL “**GACETA DEL GOBIERNO**” Y EN UN **PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA** EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

ATENTAMENTE.

M. EN D. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

3813.-12 diciembre y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **101,182** de fecha 15 del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar el inicio de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JACINTO TRINIDAD LEON** a solicitud de los señores **MARIA MERCEDES FLORES TUFINO (TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA MERCEDES FLORES DE TRINIDAD y MARIA MERCEDES FLORES TUFINO), CARLOS ALBERTO TRINIDAD FLORES, DANIEL ALBERTO TRINIDAD FLORES, JAVIER TRINIDAD FLORES y HUGO ENRIQUE TRINIDAD FLORES**, en su carácter de conyugue supérstite, la primera de los mencionados y descendientes directos en primer grado en línea recta, aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la ley del Notariado del Estado de México y 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión y de las actas de nacimiento y matrimonio con las que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento de los solicitantes, con el señor **JACINTO TRINIDAD LEON**, asimismo se solicitaron del Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y del Archivo Judicial, todos del Estado de México, sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión.

Publicándose en un intervalo de dos veces por siete días, para todos los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

3814.-12 diciembre y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública Número 129,257 del Volumen 2,317 de fecha 13 de septiembre del año 2023, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del DE CUJUS RIGOBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, la señora DELFINA HERNÁNDEZ GARCÍA, en su carácter de cónyuge supérstite, JUAN FRANCISCO PÉREZ HERNÁNDEZ, ELVIRA PÉREZ HERNÁNDEZ, CLARA PÉREZ HERNÁNDEZ, BALBINA PÉREZ HERNÁNDEZ y RIGOBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ, en su carácter de hijos del de cujus y todos como presuntos herederos, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas; así mismo, se hizo constar el repudio de los derechos hereditarios que otorgaron los señores JUAN FRANCISCO PÉREZ HERNÁNDEZ, ELVIRA PÉREZ HERNÁNDEZ, CLARA PÉREZ HERNÁNDEZ, BALBINA PÉREZ HERNÁNDEZ y RIGOBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Neza, Edo. Méx., a 13 de noviembre de 2024.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

3818.-12 diciembre y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

NOVIEMBRE 28, 2024.

Que por escritura número **CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS**, Volumen **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS**, de fecha **VEINTIOCHO** de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **HORTENSIA DOLORES SERRANO Y CHACON**, que otorgó el señor **ALFONSO PERDOMO Y SHIELS**, en su carácter de Heredero Universal y Albacea, manifestó bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de él, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE CADA UNA.

3820.-12 diciembre y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, a 04 de diciembre del año 2024.

Yo, **Licenciado Bernabé Valdez Contreras**, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca; hago saber que por Escritura Pública número 9,575 nueve mil quinientos setenta y cinco, del Volumen Ordinario 141 ciento cuarenta y uno, otorgada en la notaría a mi cargo, en fecha 29 de noviembre del año 2024, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **MARÍA PUEBLITO VARGAS RODRÍGUEZ** y **VÍCTOR MENDOZA JIMÉNEZ**, a solicitud de los señores **VÍCTOR MANUEL, MARÍA GUADALUPE, ANA MARÍA** e **IVONNE**, todos de apellidos **MENDOZA VARGAS**, así como de la estirpe del finado **JUAN SANTOS MENDOZA VARGAS**, en su calidad de presuntos herederos como descendientes en primer grado de los autores de la Sucesión, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ellos, exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3821.-12 diciembre y 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **17,527**, de fecha 06 de diciembre del dos mil veinticuatro, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MIGUEL ANGEL CORTEZ ESTRADA**, a solicitud de la presunta heredera señora **MARICELA CORTES ESTRADA**, por su propio derecho.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA MONICA RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN GALLARDO.-RÚBRICA.
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1254-A1.-13 diciembre y 9 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 23 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL

SE INFORMA: QUE, ANTE LA FE DE LA SUSCRITA NOTARIO, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 75,821 VOLUMEN 1,405 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024, SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAÚL ORTIZ VALLEJO, MISMA QUE OTORGARON LAS SEÑORAS MARÍA ESPERANZA ANDRADE DOMINGUEZ, ERIKA JHARENI ORTIZ ANDRADE, PAOLA ALEJANDRA ORTIZ ANDRADE Y DIANA GABRIELA ORTIZ ANDRADE, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTAS HEREDERAS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

CD. NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

M. EN D. FLOR ALEJANDRA KIWAN ALTAMIRANO.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO VEINTITRÉS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1256-A1.-13 diciembre y 9 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 185 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Yo, Licenciado Marcelo Rossetto Armida, Titular de la Notaría 185 del Estado de México, hago de su conocimiento que: en el Instrumento número **6,847**, volumen **288**, de fecha **VEINTE** de **DICIEMBRE** de **DOS MIL VEINTICUATRO**, otorgado ante mí, se hizo constar "...**LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSE JORGE GONZALEZ LUNA**, que otorgan los señores **ANGEL, JUAN GABRIEL y MIRIAM LAILA EDITH** todos de apellidos **GONZALEZ CEDILLO...**", en su carácter de Únicos y Universales Herederos "..."; para el otorgamiento del mencionado instrumento me fue exhibido el Testamento Público Abierto y el Acta de Defunción del *de cuius*, haciendo constar: I.- El Reconocimiento y Validez de Testamento Público Abierto; II.- La Aceptación de Herencia; III.- La Aceptación y Discernimiento del Cargo de Albacea.

Lo anterior de conformidad con los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 123 y 125 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que se hace del conocimiento general para que pueda comparecer persona alguna que crea que ostente igual o mejor derecho a heredar.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de DICIEMBRE del 2024.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARCELO ROSSETTO ARMIDA.-RÚBRICA.
NOTARIO 185 DEL ESTADO DE MÉXICO.

27-A1.- 9 y 20 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2024.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EN DERECHO HAGO SABER:

QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU REGLAMENTO Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD, POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **7643**, DE FECHA **TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, PASADO EN EL PROTOCOLO A MÍ CARGO, SE HIZO CONSTAR **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ESPERANZA NÚÑEZ GALLEGOS**, QUE OTORGARON LOS SEÑORES **ESPERANZA REYES NÚÑEZ, ROSALBA REYES NÚÑEZ, ANA MARÍA REYES NÚÑEZ, MARTHA ISABEL REYES NÚÑEZ, LILIA REYES NÚÑEZ, EUSEBIO MARCOS REYES NÚÑEZ, JAVIER GUADALUPE REYES NÚÑEZ, TEODORO ERNESTO REYES NÚÑEZ, PASCUAL ALEJANDRO REYES NÚÑEZ, JULIO REYES NÚÑEZ, JOSÉ ENRIQUE REYES NÚÑEZ Y ROBERTO REYES NÚÑEZ**, EN SU CARÁCTER DE LEGATARIOS Y ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y EL ÚLTIMO ADEMÁS EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, SEGÚN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, Y EN RAZÓN A LO EXPUESTO Y ACREDITADO DOCUMENTALMENTE. ASIMISMO, EL MENCIONADO SEÑOR **ROBERTO REYES NÚÑEZ ACEPTÓ** EL CARGO DE **ALBACEA**, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

A T E N T A M E N T E

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

28-A1.- 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EN DERECHO HAGO SABER:

QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU REGLAMENTO Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 7632, DE FECHA **ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, PASADO EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE HIZO CONSTAR, **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GRACIELA DUEÑAS CALDERÓN (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE GRACIELA DUEÑAS CALDERÓN DE AMARO)**, QUE OTORGAN LOS SEÑORES **EVARISTO AMARO DUEÑAS** y **JOSÉ ROBERTO AMARO DUEÑAS**, EN SU CARÁCTER DE **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** Y EN SU CARÁCTER DE **ALBACEAS DE FORMA CONJUNTA** DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, SEGÚN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS Y EN RAZÓN A LO EXPUESTO Y ACREDITADO DOCUMENTALMENTE, ASÍ MISMO LOS SEÑORES **EVARISTO AMARO DUEÑAS** y **JOSÉ ROBERTO AMARO DUEÑAS**, **ACEPTAN** EL CARGO DE **ALBACEAS** MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁN A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

A T E N T A M E N T E

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

29-A1.- 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PARA LOS USOS A QUE HAYA LUGAR EN DERECHO, HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PÚBLICA No. 108,705 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN JOSÉ AGUILERA ZUBIRÁN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 66 DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTSTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA VIRGINIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EN BASE A LAS CONSTANCIAS EXHIBIDAS Y CONFORME A LO PREVISTO POR LA LEY ADJETIVA, SE TUVO A LOS SEÑORES REYNALDO PÉREZ RODRÍGUEZ, SERGIO PÉREZ RODRÍGUEZ, SILVIA PÉREZ RODRÍGUEZ Y LILIA PÉREZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y COHEREDEROS, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

LIC. JUAN JOSE AGUILERA ZUBIRAN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 66
DEL ESTADO DE MEXICO.

30-A1.- 9 y 20 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 13 de noviembre de 2024.

Que en fecha 12 de noviembre de 2024, **LA C. GUADALUPE TRISSTHAIN TAPIA**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 8, Volumen 95, Libro Primero, Sección Primera**, respecto del inmueble identificado Resto del Terreno denominado San José Río Hondo y terrenos anexos, ubicados en la Municipalidad de San Bartolo Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, - - - con superficie de 146,919.00 METROS CUADRADOS; y queda delimitado en el plano que las partes exhibieron y protocolizaron con la letra "A" al apéndice de la escritura correspondiente. - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México.-----

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

1271-A1.- 16, 19 diciembre y 9 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, **C. LETICIA MARTINEZ LOPEZ**; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **15 DE JULIO DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **4105**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 4613, VOLUMEN 598, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2006**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DE LA "**...INSTRUMENTO NÚMERO SEISCIENTOS SETENTA, VOLUMEN NÚMERO DIECIOCHO, DE FECHA VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO (2005), OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS MENA CAMPOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE (137) DEL ESTADO DE MÉXICO**, en el que hizo constar: ----- **I.- CONTRATO DE COMPRAVENTA** que celebran por una parte "**INMOBILIARIA DIAREL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en este acto por su apoderada la Contador Público **MARIA GUADALUPE ARACELI AGUADO CORTES**, a quien es este Instrumento se le denominará "**LA PARTE VENDEDORA**", y por otra parte, por su propio derecho los señores **LETICIA MARTINEZ LOPEZ Y JOSE LUIS GONZALEZ HERNANDEZ**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA PARTE COMPRADORA**". ----- **II.- CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA**, que celebran por una parte "**HIPOTECARIA CASA MEXICANA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO** en lo sucesivo se le denominara como "**EL INTERMEDIARIO**" representada con carácter de "**LA ACREDITANTE**" representada en este acto por sus Apoderados Generales Licenciado **ALEJANDRO MORALES LÓPEZ** y Contador Público **ENRIQUE SALGUERO GALINDO**, y también comparece los señores **LETICIA MARTINEZ LOPEZ Y JOSE LUIS GONZALEZ HERNANDEZ**, cónyuge del acreditado por su propio derecho a quienes en lo sucesivo se les denominara como "**LOS INTERMEDIARIOS**"...".- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN **CASA DOS (2) DE LA MANZANA TRES (3), LOTE NUEVE (9) DE LA CALLE DE ORION DEL CONJUNTO HABITACIONAL "GALAXIA CUAUTITLÁN" UBICADA EN LA CALLE DE OBREROS NÚMERO CIEN (100), SAN MATEO IXTACALCO, RANCHO LA SOLEDAD EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **SUPERFICIE DE TERRENO: TREINTA Y CINCO PUNTO DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (35.2500 M2)**. ----- **SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN: CUARENTA Y TRES PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (43.28 M2)**. ----- **MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SURPONIENTE EN ONCE METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS (11.75 M) CON CASA UNO (1); AL NORORIENTE EN ONCE METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS (11.75 M) CON CASA TRES (3), AL SUR ORIENTE EN TRES METROS (3.00 M) CON ÁREA COMÚN DEL CONDOMINIO, AL NORPONIENTE EN TRES METROS (3.00 M) CON LOTE DIECISIETE (17) Y CALLE VENUS, INDIVISO: REPRESENTA EL 25.000% VEINTICINCO POR CIENTO INDIVISO SOBRE LOS BIENES DE PROPIEDAD COMÚN DEL CONDOMINIO**. ----- **CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO NÚMERO DOS (2)**.- EN ACUERDO DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. ----- **ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.**

1272-A1.- 16, 19 diciembre y 9 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; LA C. ERIKA TORRES MOLINA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL INSTRUMENTO NUMERO SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE, VOLUMEN TRESCIENTOS CUATRO, RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GRACIELA MOLINA YAÑEZ, (QUIEN EN VIDA TAMBIÉN ACOSTUMBRABA A UTILIZAR EL NOMBRE DE GRACIELA MOLINA), OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO XAVIER BORREGO HINOJOSA LINAGE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 192 DEL ESTADO DE MÉXICO; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CON NÚMERO DE FOLIADOR 5538, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 81, VOLUMEN 564, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2004, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL INSTRUMENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, DE FECHA VEINTESEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FELIPE ZACARIAS PONCE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE HIZO CONTAR: I.- LA CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA QUE OTORGA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN PRIMER LUGAR, REPRESENTADA POR "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, QUIEN TAMBIÉN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN SEGUNDO LUGAR, REPRESENTADA A SU VEZ POR LOS SEÑORES MAURICIO GONZALEZ HERNÁNDEZ Y MONICA MARIA GONZALEZ MONTAÑO. --- II.- LA COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE "DESARROLLADORA METROPOLITANA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR INGENIERO JOSE ANTONIO URIA RODRÍGUEZ, EN LO SUCESIVO "LA PARTE VENDEDORA", Y DE OTRA GRACIELA MOLINA YAÑEZ, EN LO SUCESIVO "LA PARTE COMPRADORA"; Y III.- EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA, QUE OTORGA POR UNA PARTE "TERRAS HIPOTECARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DON CARLOS GERARDO ANCIRA ELIZONDO, EN LO SUCESIVO "EL INTERMEDIARIO", EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE Y POR LA OTRA PARTE GRACIELA MOLINA YAÑEZ, EN LO SUCESIVO "EL DEUDOR"; ASI MISMO Y EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: CASA 25, TIPO A-1 (DOS NIVELES).- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA 56.36 M2.- CUENTA CON LA SIGUIENTE

DISTRIBUCIÓN ARQUITECTÓNICA POR PLANTA: P. BAJA: ACCESO, SALA, COMEDOR, COCINA Y CUBO DE ESCALERAS, CUENTA ADEMÁS CON PATIO DE SERVICIO DESCUBIERTO Y JARDIN AL FONDO.- 1ER NIVEL.- CUBO DE ESCALERAS, VESTÍBULO DE DISTRIBUCIÓN, DOS RECAMARAS CON ESPACIO PARA GUARDADO Y BAÑO COMPLETO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS POR PLANTA: PLANTA BAJA.- SUPERFICIE DE LA PLANTA BAJA 28.08 M2.- AL NORESTE EN: 2.55 M CON VESTÍBULO DE ACCESO.- AL NOROESTE EN: 1.00 M CON VESTÍBULO DE ACCESO.- AL NORESTE EN: 2.90 M CON ANDADOR DEL CONDOMINIO.- AL SURESTE EN: 5.50 M CON MURO MEDIANERO CASA 24 DEL MISMO LOTE.- AL SUROESTE EN: 5.45 M CON PATIO DE SERVICIO Y JARDÍN DE LA MISMA CASA.- AL NOROESTE EN: 4.50 M CON MURO MEDIANERO CASA 26 DEL MISMO LOTE.- ARRIBA CON PLANTA 1ER NIVEL, ABAJO CON CIMENTACIÓN.- PLANTA 1ER NIVEL.- SUPERFICIE DE LA PLANTA 1ER NIVEL: 28.28 M2.- AL NORESTE EN: 2.55 M CON VACIO VESTÍBULO DE ACCESO.- AL NOROESTE EN: 1.00 M CON VACIO VESTÍBULO DE ACCESO.- AL NORESTE EN: 2.90 M.- CON VACIO ANDADOR DEL CONDOMINIO.- AL SURESTE EN: 5.50 M CON MURO MEDIANERO CASA 24 DEL MISMO LOTE.- AL SUROESTE EN: 5.45 M CON VACIO PATIO DE SERVICIO Y JARDÍN DE LA MISMA CASA.- AL NOROESTE EN: 4.50 M CON MURO MEDIANERO CASA 26 DEL MISMO LOTE.- ARRIBA CON AZOTEA, ABAJO CON PLANTA BAJA.- PATIO DE SERVICIO DESCUBIERTO Y JARDIN.- SUPERFICIE DE LA PLANTA BAJA 18.35 M2.- AL NORESTE EN: 5.45 M CON LA MISMA CASA.- AL SURESTE EN: 3.35 M CON MURO MEDIANERO PATIO DE SERVICIO DE LA CASA 24 DEL MISMO LOTE.- AL SUROESTE EN: 5.45 M CON LIMITE DEL CONJUNTO.- AL NOROESTE EN: 3.35 M CON MURO MEDIANERO PATIO DE SERVICIO DE LA CASA 26 DEL MISMO LOTE.- TIENE DERECHO DE USO EXCLUSIVO AL CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO 25.- INDIVISO GENERAL DEL CONDOMINIO DE: 2.08333%.- CAJÓN NÚM. 25 CHICO, DERECHO DE USO EXCLUSIVO DE LA CASA 25.- AL NORESTE EN: 4.20 M CON CAJÓN 24.- AL SURESTE EN: 2.20 M CON ÁREA COMUN 5.- AL SURESTE EN: 4.20 M CON ÁREA COMÚN 5.- AL NORESTE EN: 2.20 M CON VIALIDAD DEL CONDOMINIO.- SUPERFICIE 9.24 M2.- EN ACUERDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO “EN GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.

1295-A1.- 19 diciembre, 9 y 14 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO: LA C. VICTORIA PÉREZ Y LUGO: POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024, CON NÚMERO DE FOLIADOR 6037, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 5522 VOLUMEN 555, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2005, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DEL "...INSTRUMENTO NUMERO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO, LIBRO NUMERO SETECIENTOS VEINTIDOS, DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FELIPE ZACARIAS PONCE TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO CUATRO, DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE HIZO CONTAR: --- I).- LA CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA que otorga SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de ACREEDOR HIPOTECARIO EN PRIMER LUGAR, representada por "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO quien también comparece por su propio derecho en su carácter de ACREEDOR HIPOTECARIO EN SEGÚNDO LUGAR, representada a su vez por los señores MAURICIO GONZALEZ HERNÁNDEZ Y MONICA MARIA GONZALEZ MONTAÑO. --- II.- LA COMPRAVENTA que celebran de una parte "DESARROLLADORA, METROPOLITANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", representada por el señor Ingeniero JOSE ANTONIO URIA RODRÍGUEZ, en lo sucesivo "LA PARTE VENDEDORA", y de otra VICTORIA PÉREZ Y LUGO, en lo sucesivo "LA PARTE COMPRADORA"; Y --- III.- EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, que otorga por una parte "TERRAS HIPOTECARIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, representada en este acto por DON CARLOS GERARDO ANCIRA ELIZONDO, en lo sucesivo "EL INTERMEDIARIO", en su carácter de Acreditante y por otra parte VICTORIA PÉREZ Y LUGO, en lo sucesivo "EL DEUDOR" ...".- RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "... LA VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO CASA NUMERO CARENTA Y UNO, MANZANA ONCE (ROMANO), LOTE DIECIOCHO DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO LOMAS DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO...". ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA

LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: "...SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA 56.36 M2 CON LAS SIGUIENTES; MEDIDAS Y COLINDANCIAS POR PLANTA: PLANTA BAJA: AL SURESTE EN: 2.55 M CON VESTÍBULO DE ACCESO, AL NORESTE EN 1.00 M CON VESTIBULO DE ACCESO, AL SURESTE EN: 2.90 M CON ANDADOR DE CONDOMINIO, AL SUROESTE EN: 5.50 M CON MURO MEDIANERO CASA 40 DEL MISMO LOTE, AL NOROESTE EN 5.45 M CON PATIO DE SERVICIO Y JARDÍN DE LA MISMA CASA, AL NORESTE EN: 4.50 M CON MURO MEDIANERO CASA 42 DEL MISMO LOTE.- ARRIBA CON PLANTA 1ER NIVEL, ABAJO CON CIMENTACIÓN.- PLANTA 1ER NIVEL.- AL SURESTE EN: 2.55 M CON VESTÍBULO DE ACCESO, AL NORESTE EN 1.00 M CON VESTIBULO DE ACCESO, AL SURESTE EN: 2.90 M CON ANDADOR DE CONDOMINIO, AL SUROESTE EN: 5.50 M CON MURO MEDIANERO CASA 40 DEL MISMO LOTE, AL NOROESTE EN 5.45 M CON PATIO DE SERVICIO Y JARDÍN DE LA MISMA CASA, AL NORESTE EN: 4.50 M CON MURO MEDIANERO CASA 42 DEL MISMO LOTE.- ARRIBA CON AZOTEA, ABAJO CON PLANTA BAJA PATIO DE SERVICIO DESCUBIERTO Y JARDÍN.- AL SURESTE EN: 5.45 M CON LA MISMA CASA, AL SUROESTE EN: 3.35 M CON MURO MEDIANERO PATIO DE SERVICIO DE LA CASA 40 DEL MISMO LOTE, AL NOROESTE EN: 5.45 M CON PATIO DE SERVICIO DE LA CASA 8 DEL LOTE 19 DE LA MANZANA 11, AL NORESTE EN: 3.35 M CON MURO MEDIANERO PATIO DE SERVICIO DE LA CASA 42 DEL MISMO LOTE.- CONTIENE DERECHO DE USO EXCLUSIVO AL CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO 41, INDIVISO GENERAL DEL CONDOMINIO DE: 2.08333%.- CAJÓN NÚM. 41 CHICO, DERECHO DE USO EXCLUSIVO DE LA CASA 41: AL NORESTE EN 4.20 M CON CAJÓN 42, AL SURESTE EN: 2.20 M CON VIALIDAD DEL CONDOMINIO, AL SUROESTE EN: 4.20 M CON CAJÓN 40, AL NOROESTE EN: 2.20 M CON ÁREA COMÚN 8. SUPERFICIE 9.24 M2..."- EN ACUERDO DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACION DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.

1305-A1.- 19 diciembre, 9 y 14 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, LA **C. ENRIQUETA TURCOTT ARAGON ESCUDERO**; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **07 DE OCTUBRE DE 2024**, CON NUMERO DE FOLIADOR **5845**, SOLICITA LA REPOSICION DE **LA PARTIDA 2232, VOLUMEN 708, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2011**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL "... INSTRUMENTO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE, VOLUMEN MIL SEISCIENTOS SIETE, DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**, NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO, en la que hizo constar: --- **I. EL CONTRATO DE PERMUTA Y LA SUSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA**, QUE FORMALIZAN DE UNA PRIMERA PARTE COMO PERMUTANTE LA SOCIEDAD DENOMINADA "**CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA TAMBIEN COMO "**LA PERMUTANTE**", QUIEN COMPARECE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LICENCIADO **JAVIER QUINTANA ESTEVE** DE CUYA PERSONALIDAD MAS ADELANTE HARE MÉRITO, Y DE UNA SEGUNDA PARTE COMO "**PERMUTANTE**". "**DEUDORA Y GARANTE HIPOTECARIA**", LA SEÑORITA **ENRIQUETA TURCOTT ARAGON**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA TAMBIÉN COMO "**LA PERMUTANTE UNO**", ESTA ÚLTIMA COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO Y DE UNA TERCERA PARTE COMO ACREEDOR HIPOTECARIO EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LICENCIADO **RUBEN GREGORIO MUÑOZ ÁLVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL INSTITUTO**"...".- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN "...LA VIVIENDA SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADA CON EL NÚMERO DOSCIENTOS DOS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE UNO, DE LA MANZANA DIECISEIS, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "**COFRADIA III**", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO...". ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS, COLINDANCIAS: **VIVIENDA 202, TIPO: CX-12.00-2 RM SUP. CONSTRUIDA=49.635 M2.- AL NORESTE: EN 3.225 M Y EN 2.750 M. CON VACÍO ÁREA COMUN PARA COCHERAS, AL SURESTE: EN 1.300 M. CON PASILLO DE ACCESO Y VACÍO AL AREA COMÚN PARA COCHERAS Y EN 6.700 M. CON VIVIENDA 201, AL SUROESTE: EN 4.150 M CON VACÍO AL JARDÍN PRIVATIVO DE LA VIVIENDA 102 Y EN 1.825 M CON PATIO DE SERVICIO, AL NOROESTE: EN 8.000 M CON LOTE 2, DE LA MANZANA 16.- ABAJO CON VIVIENDA 102.- ARRIBA CON AZOTEA.- % DE INDIVISOS=19.0786%.- COCHERA DE LA CASA 202.- AL NORESTE: EN 2.400 M CON VÍA PÚBLICA, AL SURESTE: EN 4.400 M CON COCHERA DE LA CASA 102, AL SUROESTE: EN 2.400 M CON AREA COMUN, AL NOROESTE: EN 4.400 M CON LOE 2 DE LA MANZANA 16.- ÁREA COMÚN DEL LOTE 1.- AL NORESTE: EN 0.050 M, 2.300 M, 0.050 M CON VÍA PÚBLICA, EN 4.800 M CON COCHERAS DE LAS CASAS 202 Y 102 EN 4.8001 M CON COCHERAS DE LAS CASAS 101 Y 201, AL SURESTE: EN 4.400 M CON COCHERA DE LA CASA 202, EN 4.400 M CON COCHERA DE LA CASA 101, EN 5.075 M CON AREA EXCEDENTE DE LA CASA 101 Y EN 1.300 M CON VIVIENDA 101, AL SUROESTE: EN 3.225 M Y 2.750 M CON VIVIENDA 101 Y EN 2.750 M. Y 3.225 M CON VIVIENDA 102, AL NOROESTE: EN 5.075 M CON LOTE 2, DE LA MANZANA 16, EN 4.400 M CON COCHERA DE LA CASA 102, EN 4.400 M CON COCHERA DE LA CASA 201 Y EN 1.300 M CON VIVIENDA 102.- EN ACUERDO DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, SOLICITA LA PUBLICACION DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLAN MEXICO A QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----**

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.

77.-9, 14 y 17 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

En fecha 2 de diciembre de 2024 mediante folio de presentación 2869/2024, el C. ALFREDO RODRIGUEZ SANABRIA solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 589, volumen 550, libro primero, sección primera de fecha de inscripción 17 de mayo de 1983, en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20,426; VOLUMEN 586 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO NOTARIO PÚBLICO 05 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, ANTE MÍ: EL LIC. VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO NOTARIO PÚBLICO 05 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO. HAGO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN SEIS ROMANO "FLORES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V. ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 25 MANZANA 623 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN FLORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NOROESTE 17.50 METROS CON LOTE 24.
AL SURESTE 17.50 METROS CON LOTE 26.
AL NORESTE 7.00 METROS CON CALLE NARDOS.
AL SUROESTE 7.00 METROS CON LOTES 12 Y 13.
SUPERFICIE: 122.50 M2.

Por acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2024 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.- **ATENTAMENTE.- Lic. Janette Rosiles Redonda, Registradora De La Propiedad Y Del Comercio De Ecatepec, Estado De México.-Rúbrica.**

101.-9, 14 y 17 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

En fecha 29 de noviembre de 2024 mediante folio de presentación 2851/2024, el C. JORGE ROJAS CAMPOS solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 15173, volumen 337, libro primero, sección primera de fecha de inscripción 6 de enero de 1977, en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1171 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. AXELL GARCIA AGUILERA, NUMERO 3 EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. OBSERVACIONES: EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION LAGOS, QUE OTORGA INCOBUSA S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE. RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 23, MANZANA 46 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION LAGOS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 17.50 MTS. CON LOTE 22.
AL SE: 17.50 MTS. CON LOTE 24.
AL NE: EN 7.00 MTS CON CALLE LAGO ARAL.
AL SO: 7.00 MTS. CON LOTE 14.
SUPERFICIE: 122.50 M2.

Por acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2024 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.- **ATENTAMENTE.- Lic. Janette Rosiles Redonda, Registradora De La Propiedad Y Del Comercio De Ecatepec, Estado De México.-Rúbrica.**

102.-9, 14 y 17 enero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 185/2024

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO A 04 DE DICIEMBRE DE 2024.

EN FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024, EL C. ALFREDO MARTINEZ SOSA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "DESARROLLO URBANO DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INGRESÓ EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 655, DEL VOLUMEN 281, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1975, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: C. MORELOS NÚMERO OFICIAL 2, LOTE DE TERRENO NÚMERO 3, DE LA MANZANA 38, PERTENECIENTE A LA LOTIFICACION DE LA SECCION PRIMERA, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ATIZAPAN, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 134.93 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE 7.00 MTS. CON C. MORELOS, AL SUROESTE 18.95 MTS. CON LOTE 5; AL SURESTE 7.20 MTS. CON TERRENO BALDÍO AL NORESTE 19.70 MTS. CON OTUMBA. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "DESARROLLO URBANO DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

22-A1.-9, 14 y 17 enero.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ 2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO, DEL COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO O DEL CAMBIO DE ALTURA DE EDIFICACIONES

EXPEDIENTE NÚMERO: CUS/ 073 /2024

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: Marysol Fernández Villa
Representado por:
Domicilio para oír y recibir notificaciones:
Calle: Avenida Lomas Verdes Número: 490
Lote: Manzana: Colonia: La Alheta III
Municipio: Naucalpan de Juárez Estado Federativa: Estado de México

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE

Calle: Avenida Lomas Verdes Número: 490
Lote: Manzana: Superficie: 700.00 m² Colonia: La Alheta III
Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México
098 07 154 06 00 0000
098 07 154 07 00 0000

CAMBIO DE USO DE SUELO

La presente se expide en cumplimiento a lo establecido en el artículo 557, fracción III del Libro Quinto y artículo 146 Inciso II, del Reglamento del Libro Quinto, ambos del Código Administrativo del Estado de México donde dice que: "Se recibe favorablemente la opinión favorable de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal. En caso de no estar inscrito tal Comisión, la autoridad encargada del desarrollo urbano municipal y previo dictamen técnico que elabore, emitirá su opinión". La cual se hace constar mediante el oficio número DGDUSPyEU/295/2024, de fecha 13 de diciembre del año 2024.



ORIENTACIÓN



NOTA

EL CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PREDIO NO TIENE ESCALA, NO RECONOCE MEDIDAS COLINDANCIAS Y/O SUPERFICIES DEL MISMO.

CLAVE: H.333.B DENOMINACION: Habitacional de media densidad con consultorio o despacho integrado a la vivienda hasta 30m²

DATOS GENERALES DEL PROYECTO: Consta de un proyecto de establecimiento con servicio de alimentos sin venta de bebidas alcohólicas (Cafetería), con una superficie total de construcción de 193.48 m², intensidad máxima de construcción de 1.8 veces la superficie del terreno y una altura total de 1 nivel o 4.00 metros.

NORMAS DE APROVECHAMIENTO QUE SE AUTORIZAN

Table with 3 columns: CONCEPTO, UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCIÓN. Rows include Superficie Total de Construcción, Superficie de Desplante, Alturas en Niveles y Metros, Estacionamientos, and Otro (Área Libre).

Derechos: \$29,857.00 Lugar y fecha: Naucalpan de Juárez, Estado de México
Recibo de pago: CV-7908 Expedición: 12 de diciembre de 2024
Vigencia: 11 de diciembre de 2025



FOLIO Nº 15175

ORIGINAL

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

EXPEDIENTE NÚMERO: CUS/ 073 /2024

El suscrito, Licenciado Cesáreo Hernández Santos, en mi carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, nomenclatura expedido por la C. Angélica Moya Marín, en su calidad de Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a través del Acuerdo Económico emitido en la Octogésima Octava Sesión Ordinaria, Resolutiva Nonagésima Octava, Duodécima de Cabildo Abierto, celebrada el día catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, validado por el Lic. Antonio Fontaine Martínez, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 115, fracciones II, inciso a) y V, incisos a), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 4, 5 y 6 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, fracciones III y V, 7, apartado B), fracciones I y IV, 26 fracción III, 31, 32, 35, 36, 39, 41, 43, 49, 52, 56 párrafo segundo, 57 y 58 de la Ley General de Movilidad; 14, fracción III y 34, fracciones II y V de la Ley de Planeación; 4, 112, 113, 122, 123, 124, 129 fracción VIII, 137 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 12, 31 fracciones I, IX, XXV, XXXIV Quáter, XXXIX, 46 fracciones XII y XVI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 1, fracciones IV y XVII, 1, 2, 1, 3, 1, 4, 1, 5 fracciones I, X, XII, 1, 6, 1, 7, 1, 8, 1, 9, 5, 1, 5, 2, fracciones I y III, 5, 3, 5, 5, 5, 6, 5, 10, fracciones I, IX, XIX y XX, 5, 21, 5, 23, 5, 24, 5, 26, 5, 29, 5, 35, 5, 36, fracción II, 18, 1, 18, 2, 18, 3, 18, 4, 18, 5, 18, 7, 18, 20, 18, 68, 18, 69, 18, 70, 18, 71, 18, 72 y 18, 76 del Código Administrativo del Estado de México; 4, 5, fracciones VI, VIII y IX; 28 y 37 de la Ley de Movilidad del Estado de México; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 23, 25, 35, 37, 40 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, 2, 4, 5, 6, 41, 154, 155, 156 y 157 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 6, 18, 21, 37 y 53 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, 4, 41, 42, inciso a), fracción IX, 5, 83, 85, 158, 159 y 170 del Bando Municipal 2024 de Naucalpan de Juárez, México; 1, 2, 3 fracción II, 5, 288, 287, 288, 289, 270, 271, 272, 275, 274, 275, 276, 277, 278 y 279 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; 1, 2, 3, 18, fracción IX, 19, 51 y 52 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México y 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11 del Reglamento Interno de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; por lo cual esta Autoridad en los términos que anteceden es competente para conocer el presente asunto.

En referencia al expediente integrado con motivo de su solicitud de AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE USO DE SUELO, identificada con número de expediente CUS/073/2024, de fecha 15 de noviembre de 2024, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, predio que tiene los siguientes:

ANTECEDENTES

Una vez concluido el análisis de su solicitud, se observó que al predio de referencia se aplica la categoría "Habitacional de media densidad con consultorio o despacho integrado a la vivienda hasta 30m", con clave "H.333.B", con las siguientes normas de aprovechamiento:

Table with columns: CLAVE (H.333.B), Categoría (Habitacional de media densidad con consultorio o despacho integrado a la vivienda hasta 30m), and Normas de Aprovechamiento (Density, Lot size, Surface, etc.)

De conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano para el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que fue aprobado en la Sesión de Cabildo de Fecha 28 de junio de 2007, siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlaxtepan de la alcaldía de Naucalpan-Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercero, sección cuarta, el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano, en la sección primera, folios 0001 y 0001VTA, libro segundo del día 29 de octubre de 2007; mismo que es de observancia obligatoria tanto para autoridades como para particulares de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, al como el artículo 146 fracción I inciso I) del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

OBLIGACIONES Y CONDICIONANTES

- La presente Autorización queda sujeta a lo siguiente:
1.- La autorización de cambio de uso del suelo, del coeficiente de ocupación del suelo o del coeficiente de utilización del suelo, el cambio de la altura de edificaciones, produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo y tendrá la vigencia que se señala el artículo 5.66 fracción IV del Código.
2.- Corresponde al Solicitante y sus causahabientes, en su caso, tramitar las autorizaciones ante las instancias Federales, Estatales y Municipales, dando irrestricto cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, conforme a la presente Autorización. Y así, dejando a salvaguarda los derechos terceros.
3.- La presente autorización no constituye, bajo ninguna circunstancia, autorización ni otorga a su titular derecho alguno para construir, fusionar, subdividir o llevar a cabo proyecto alguno en el predio en cuestión, en los términos planteados por el solicitante; y que, por tal motivo, y a efecto de dar cumplimiento al documento que fundamenta su prevención deberá obtener las autorizaciones conducentes.
4.- De conformidad con lo establecido en Artículo 5.57 del Código Administrativo del Estado de México, la presente Autorización no constituye modificación alguna al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez. Cabe señalar que bajo el principio de buena fe que menciona el Artículo 1.6 del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, los datos señalados en su solicitud para la emisión de la presente autorización, son ciertos, completos y corresponden al predio o inmueble de interés, por lo que en caso contrario se hará acreedor a las sanciones establecidas por el Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento así como los ordenamientos legales aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir.
5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
6.- Deberá obtener la Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje del Organismo operador descentralizado de este Municipio, en sentido favorable para el proyecto que pretende desarrollar y anexar copia simple a este expediente, en un plazo no mayor a la vigencia de esta autorización.

Nombre y firma de quien recibe

72.-9 enero.